

Buenos Aires, 27 de Abril de 1988

Al Sr. Secretario General
de la Presidencia de C.N.E.A.
Dr. Edgardo Ventura

Esta Comisión de Derechos Humanos quiere expresar su satisfacción por haber visto concretada una voluntad de encarar el complejo tema de la Protección Física en C.N.E.A. a través de la formación y funcionamiento de un Grupo con representantes de distintos sectores de la casa, para su discusión.

Pero no puede dejar de llamar la atención acerca de algunas falencias informativas que consideramos hay que tomar en cuenta al evaluar los informes elevados por las dos Subcomisiones, la de Protección Física y la Resguardo Patrimonial, y decidir en consecuencia.

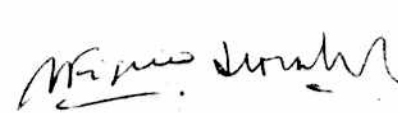
Para que la Subcomisión de Protección Física pudiera avanzar más allá de dar lineamientos generales, como lo hacen notar en el correspondiente informe, faltó "una clasificación de instalaciones o de materiales fisionables especiales que permita la graduación de medidas de protección física", que sería lo que hubiera permitido indicar en que lugares de una Institución Civil como C.N.E.A. se hace necesaria la presencia de Gendarmería Nacional o de otra fuerza alternativa.

Por otra parte durante la reuniones de la Subcomisión de Resguardo Patrimonial, pese a reiterados pedidos de la representante de la C.D.H.:

- No se presentaron datos estadísticos respecto al número de robos producidos en los últimos años.
- No obstante lo dicho anteriormente, fue admitido en el transcurso de las mismas, que los robos han disminuido desde 1985 hasta la fecha.
- No fue posible acceder a las directivas de la Guardia por lo que no se pudo evaluar que grado de responsabilidad les compete a los agentes de la Guardia como para desestimar la continuidad de prestación de sus servicios.

Debemos hacer notar que en el informe de esta última Subcomisión aparece una contradicción, que seguramente se ha deslizado involuntariamente, entre las Consideraciones Generales y el punto A de las Conclusiones, donde ésta Subcomisión avanzó más allá de lo alcanzado por la Subcomisión de Protección Física, al indicar taxativamente los lugares donde debería estar Gendarmería Nacional.

En virtud de haberse producido este error, y a pesar de no contar con los elementos señalados, cuya ausencia llevó seguramente a la Subcomisión de Protección Física a no presentar una propuesta específica sobre la protección que debe brindarse a las distintas instalaciones de la C.N.E.A., la C.D.H. encuentra necesario explicitar su posición sobre este punto. En rasgos generales, entendemos que es razonable la presencia de alguna fuerza armada nacional en las centrales nucleares, en la forma de una custodia del perímetro de esas instalaciones. Toda otra presencia militar en la C.N.E.A. deberá justificarse de acuerdo a lo indicado más arriba. En particular, esta Comisión de Derechos Humanos no apoya, si no existe una adecuada justificación previa, la presencia de Gendarmería Nacional en los distintos Centros Atómicos de la Institución.-

  Hildasge.  
E. Pasqualini, G. Sardi, H. Lanza, M. Sanchez, A. Frigerio, H. Ceva